



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 217-2019 – MPSM/A

San Miguel, 31 de diciembre de 2019

VISTOS,

El acta de sesión Ordinaria de concejo, el Acuerdo de Concejo N.º 169-2019.CMPSM, de fecha 27 de diciembre de 2019, el informe Legal N.º.159-2019 -ADOAJ/MPSM y el INFORME N.º 370-2019-MPSM/JP-MAVV, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2020, y la distribución del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN 2020 de la Municipalidad Provincial de San de San Miguel; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192º de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42º de la Ley N.º 27783, Ley de Bases de Descentralización, es competencia de los Gobiernos locales, aprobar los presupuestos institucionales conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N.º. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Decreto de Urgencia N.º. 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 169-2019-MPSM, se aprobó el Presupuesto Institucional PIA 2020, y distribución del FONCOMUN de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el Año Fiscal 2020, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de San Miguel, debe ser promulgado por el alcalde, a través de la Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2019;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal 2020;

Que, mediante el informe N.º 370-2019-MPSM/JP-MAVV, la Oficina de Planificación Presupuesto y Modernización, remite el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2020 y la distribución del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN para el año 2020, señalando que se ha consolidado la información coordinada con las diversas unidades orgánicas, y se encuentra alineada con los objetivos institucionales, **el cual asciende al monto de S/.10'016,093.00 (DIEZ MILLONES DIESEIS MIL NOVENTA Y TRES CON 00/ SOLES)**, cuyos importes han sido distribuidos tanto en los ingresos y gastos, a Nivel de Categorías, como en Estructura de los Gastos Presupuestarios y teniendo en consideración la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal mediante informe N.º 159-2019-ADOAJ/MPSM, para su aprobación conforme lo señala el artículo 9º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, al encontrarse en la etapa de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA Año Fiscal 2020, toda vez que se han cumplido con las fases del proceso presupuestario establecidas en el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;





Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 31º Decreto Legislativo Nº1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: Municipalidad Provincial de San Miguel de acuerdo al detalle siguiente:

(En Soles)

- Gastos Corrientes	S/. 7'499,544.00
- Gastos de Capital	S/. 2'008,549.00
TOTAL,	S/. 9'508,093.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de San Miguel, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

(En Soles)

- Recursos Ordinarios	S/. 3'117,303.00
- Recursos Directamente Recaudados	S/. 508,000.00
- Recursos Determinados	S/. 9'508,093.00
TOTAL,	S/. 13'133,396

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de San Miguel, correspondiente al Año Fiscal 2020, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4) del artículo 31º del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en el cumplimiento de los trámites correspondientes conforme a Ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y las demás áreas competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉTIMO: PUBLICAR la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional de la Municipalidad provincial de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

